



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000250

Gestión 2015 - 2018

"Año de la diversificación productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

000233

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 241 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 30 de Noviembre 2015.

VISTO:

El Informe N° 832-2015-GIDUR/CGMM/MDCH de fecha 30 de Noviembre del 2015 emitido por el residente obra Sixto Inga Huamani del Proyecto: Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en las Instituciones Educativas de Nivel Inicial: N° 887 de la Comunidad de Chontahuillque, N° 790 de la Comunidad de Chuicuni, y N° 997 de la Comunidad de Chumille, Distrito de Challhuahuacho - Cotabambas - Apurímac. Con Código SNIP N° 249663.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando con el Informe emitido por el responsable de abastecimientos ya referido en vistos de la presente resolución y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente caso, se tiene el Informe de sustento de gastos imprevistos acorde al expediente técnico sustentado por el residente de Obra y estando con la aprobación del visto bueno de la Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la Gerencia Municipal dispone la emisión de la Resolución de habilito económico por encargo por la suma \$/ 1,250.00 - Un Mil

*Sub Gerencia de Infraestructura Urbano y Desarrollo Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Gerencia Municipal de Challhuahuacho
El Encargo por Encargo Todo ...*

